



RESOLUCIÓN NO. 1- TC- 2019

COMISIÓN DE COMPETENCIA

Panamá, 1 de febrero de 2019

VISTOS

- 1) Que, el 4 de enero de 2019, se notificó al club SANTA GEMA F.C. que se encontraba en mora conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 bis del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores, debido al retraso de un mes en el pago de las planillas de sus jugadores, concediéndole al club un término de diez días para realizar el pago total y definitivo de la deuda.
- 2) Que, esta Comisión ha tenido conocimiento de la Resolución No. 1-TC-2018 de 31 de enero de 2019, emitida por la Comisión Disciplinaria de FEPAFUT, por medio de la cual se confirma que el club se ha negado a dar respuesta formal respecto al incumplimiento de contratos y que, luego de decretada la mora, no se ha cancelado en su totalidad el monto adeudado a los jugadores. En vista de lo anterior la Comisión Disciplinaria resolvió ordenar al club realizar el pago total y definitivo de las sumas adeudadas en el término de tres días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución; de lo contrario se le sancionará con el descuento de tres puntos en la tabla general de clasificación.
- 3) Que, con base en la Resolución No. 1-TC-2018 emitida por la Comisión de Disciplina de FEPAFUT, se ha podido acreditar el incumplimiento por parte del club del artículo 68 literal b) del Reglamento de Competencia de la Liga Panameña de Fútbol, que su letra establece lo siguiente:
“Artículo 68: Para que un Club pueda iniciar la Ronda Regular..., es requisito indispensable que se encuentre paz y salvo en las siguientes obligaciones económicas:
 - a) ...
 - b) ***No tener ningún adeudo registrado y reconocido ante la FEPAFUT a favor de otro Club, jugador y/o intermediario.”***
- 4) Que, habiendo iniciado la ronda regular del Torneo Clausura 2019 y al no estar paz y salvo con sus jugadores tal cual lo establece el artículo 68 literal b) del Reglamento de Competencia de la Liga Panameña de Fútbol, esta Comisión ha decidido entrar a revisar el caso para tomar las medidas pertinentes.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Competencia de las Ligas Profesionales de la FEPAFUT, con base a sus facultades reglamentarias;

RESUELVE:

- 1) **NOTIFICAR** al Santa Gema F.C. que no podrá iniciar la fase de Ronda Regular del Torneo Clausura 2019 de la Liga Panameña de Fútbol;



FEDERACIÓN PANAMEÑA DE FÚTBOL

Afiliada a FIFA, CONCACAF Y UNCAF


Edificio FEPAFUT, Ciudad Deportiva Irving Saladino,
Juan Díaz, Ciudad de Panamá

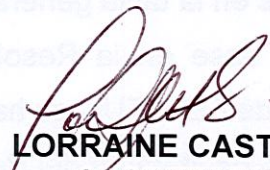
- 2) **DECLARAR** la derrota del SANTA GEMA F.C. en el partido de la jornada 1 entre los equipos del CD. PLAZA AMADOR y SANTA GEMA F.C, programado para el próximo sábado 2 de febrero de 2019, en el Estadio Maracanã a las 3:00 pm y 6:00 pm en sus respectivas categorías de Reserva y Profesional.
- 3) **ADJUDICAR** CD. PLAZA AMADOR los tres (3) puntos del partido, por lo que el marcador del partido es 3-0 a favor del CD PLAZA AMADOR.
- 4) **ADVERTIR** al Club SANTA GEMA F.C. que de persistir la deuda, el mismo podrá ser descendido de categoría.
- 5) Las decisiones adoptadas por la Comisión de Competencia son definitivas y obligatorias;
- 6) Comuníquese esta decisión a la Dirección de Registro y Estadísticas de la FEPAFUT, a la LIGA PANAMEÑA DE FÚTBOL y a los clubes SANTA GEMA F.C. y CD. PLAZA AMADOR.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Reglamento de Competencia de los Torneos Apertura 2018 y Clausura 2019 de la Liga Panameña de Fútbol.

POR LA COMISIÓN DE COMPETENCIA




RAINIERO SALAS
PRESIDENTE


LORRAINE CASTILLO
SECRETARIA